

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6394 EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL JUEVES 18 DE JUNIO DE 2020
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6408 DEL JUEVES 6 DE AGOSTO DE 2020



TABLA DE CONTENIDO

PÁGINA

<u>ARTÍCULO ÚNICO. CONSEJO UNIVERSITARIO.</u> Propuesta de Miembros CU-21-2020. Pronunciamiento a partir de los dos dictámenes presentados por la Comisión Especial legislativa integrada para que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del Fondo Especial para Especial para la Educación Superior (FEES). Expediente N.º 21.052	2
--	---

Acta de la sesión N.º 6394, extraordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves dieciocho de junio de dos mil veinte, en la sala virtual.

Participan los siguientes miembros: Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora, Área de Salud; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las diecisiete horas con la participación de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

Ausentes, con excusa: Dr. Carlos Araya, Bach. Valeria Rodríguez y el M.Sc. Miguel Casafont.

La señora directora del Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. **Propuesta de miembro.** Pronunciamiento a partir de los dos dictámenes presentados por la Comisión Especial legislativa integrada para que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). Expediente N.º 21.052 (**Propuesta de Miembros CU-21-2020**).

ARTÍCULO ÚNICO

El Consejo Universitario conoce la Propuesta de Miembros CU-21-2020, sobre el “Pronunciamiento a partir de los dos dictámenes presentados por la Comisión Especial legislativa integrada para que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). Expediente N.º 21.052”.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que, antes de dar la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada, a quien como representante de las Sedes Regionales consideraron prudente que expusiera la propuesta, desea hacer varias aclaraciones; sintetiza que en el dictamen se hace una aclaración de lo que es la Institución; posteriormente, se analiza la propuesta de mayoría y puntos específicos que consideraron relevantes. Luego se refiere al dictamen de minoría y finalmente se presentan los acuerdos.

Relata que la propuesta se trabajó intensamente el fin de semana. Añade que como el dictamen de minoría fue presentado hasta el lunes, es posible que alguna persona necesite hacer un aporte adicional, incluso de los participantes, como lo señaló el M.Sc. Carlos Méndez. Agradece al Lic. David Barquero, analista de la Unidad de Estudios, y al Lic. José Pablo Cascante, asesor legal, por la colaboración brindada.

Cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expresa que a todos y todas les preocupa el futuro de la educación pública universitaria en las regiones. Particularmente, por estos proyectos de ley y por el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES); desconocen qué va a suceder con las regiones, cuáles van a ser aceptadas ante estos proyectos, que no parecen tener sentido ni son acordes con la realidad que viven las regiones.

Seguidamente, expone el dictamen que, a la letra, dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad de Costa Rica (UCR), Institución Benemérita de la Patria, goza de independencia para el desempeño de sus funciones y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios, en virtud de la autonomía especial que otorgó el constituyente en el artículo 84 de la *Constitución Política* y que ha sido respaldado por la jurisprudencia de la Sala Constitucional en múltiples ocasiones.
2. La Universidad de Costa Rica cumple un papel central al interactuar con la sociedad en los diferentes campos del saber, para generar, validar y transferir conocimiento científico, tecnológico, social y cultural, que promueva el desarrollo social, económico y cultural de la sociedad costarricense. Muestra de eso lo representa la diversidad de carreras que se imparten desde pregrado, grado y posgrado, los diferentes centros e institutos de investigación, el trabajo comunal universitario (TCU), los programas, proyectos y actividades de investigación y acción social, los pronunciamientos sobre los proyectos de ley, las acciones realizadas para afrontar la emergencia sanitaria nacional producto del COVID-19¹, entre otros. En suma a lo anterior, en el 2019 se registraron las siguientes cifras²:
 - 98 485 estudiantes matriculados (incluye todos los ciclos lectivos del 2019).
 - 45 083 estudiantes con beca socioeconómica (incluye todos los ciclos lectivos del 2019).
 - 57 carreras acreditadas, reacreditadas, homologadas y certificadas.
 - 485 proyectos de extensión docente, 186 proyectos de trabajo comunal universitario, 131 proyectos de extensión cultural y 18 proyectos de iniciativas estudiantiles.
 - 1397 proyectos de investigación, 307 actividades de investigación, 109 prestaciones de servicios y 52 programas de investigación.
 - 428 convenios vigentes con instituciones y organismos internacionales.
 - 135 personas estudiantes de la Universidad de Costa Rica movilizados al exterior.
 - 30 nuevas becas de posgrado en el exterior y se cuenta con 252 personas becarias en el extranjero.
3. La Universidad de Costa Rica se caracteriza por dar una formación humanista, con el propósito de formar profesionales con un pensamiento crítico, una visión amplia del conocimiento, el respeto hacia las diversas áreas del saber, la cultura y las etnias, promoviendo la solución de problemas desde perspectivas inter- y transdisciplinarias, en busca de que las personas que son formadas en esta casa de estudios superiores sean artífices no solo de su progreso individual, sino, también, baluartes en la construcción de la identidad colectiva nacional. La formación humanista ha permitido la libertad de cátedra y el libre pensamiento, en el marco de una sociedad democrática, sin interferencia de los partidos políticos del momento.
4. La UCR, desde hace más de 50 años, ha venido creando sedes y recintos en las diversas regiones del país, con el propósito de democratizar el acceso a la educación superior universitaria y ampliar las oportunidades de docencia, investigación y acción social en las diferentes comunidades, siempre en apoyo a los sectores productivos y sociales. De ahí que la Universidad de Costa Rica cuenta actualmente con seis sedes regionales (Occidente, Guanacaste, Atlántico, Caribe, Pacífico y Sur) y cinco recintos (Grecia, Santa Cruz, Guápiles, Paraíso y Siquirres). No obstante, la Institución reconoce que existen diferencias entre el nivel de desarrollo de las diferentes sedes, las cuales se pueden atribuir a la antigüedad, la planificación y la realidad de las regiones.

1 Este despliegue de la Universidad de Costa Rica involucra alrededor 44 proyectos, más 44 unidades entre facultades, escuelas, centros e institutos, más de 70 docentes-investigadores interactuando con más de 49 actores externos (nacionales e internacionales), entre empresas, emprendedores, entidades de gobierno, organizaciones no gubernamentales y universidades.

2 *Informe anual del rector*, 2019-2020.

5. La Universidad de Costa Rica, consciente de una mayor eficacia y eficiencia en el uso de los recursos, en la última década, y a raíz del crecimiento de la población estudiantil, inició un proceso de valoración de la situación financiera y presupuestaria, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad futura de las finanzas y el quehacer universitario, que ha permitido realizar importantes ahorros. Igualmente, la Institución está comprometida con un proceso de análisis y revisión de la estructura salarial, de acuerdo con la realidad del país.
6. La Universidad de Costa Rica se ubica como la mejor universidad del Istmo y la número 19 en América Latina, según la Clasificación global de universidades para el 2021 (QS World University Rankings 2021), basada en un total de 5500 instituciones de educación superior públicas y privadas de todo el mundo³, lo cual demuestra la importancia que tiene esta institución para el país, la región centroamericana y el Caribe.
7. Los recursos percibidos por las universidades públicas por medio del FEES favorecen una mejor distribución de la riqueza y han permitido democratizar el acceso a la educación superior estatal, al convertirse tal acceso en un medio de movilidad social para los estratos bajos y medios de la población costarricense. En el caso particular de la Universidad de Costa Rica, el presupuesto asignado para becas ha tenido un importante crecimiento en los últimos años. Esto ha permitido que, durante el 2019, 53% de los estudiantes recibieran el beneficio, con el 80% en promedio proveniente de las Sedes Regionales⁴.
8. En el primer ciclo lectivo 2020, el 68,1% de la población estudiantil que ingresó a la Universidad de Costa Rica procedía de colegios públicos; además, es pertinente mencionar que para ese mismo periodo 595 estudiantes fueron admitidos mediante el proceso de admisión diferida.
9. El 25 de octubre de 2018, el plenario legislativo aprobó una moción impulsada por el diputado Wagner Jiménez Zúñiga y otros diputados y diputadas, con el fin de crear una comisión denominada *Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)*, la cual se tramitó mediante el Expediente legislativo N.º 21.052. Según la exposición de motivos, esa comisión especial tenía con objeto buscar el fortalecimiento de las universidades públicas costarricenses, específicamente de las Sedes Regionales.
10. La Comisión Especial estuvo integrada por el diputado Wagner Alberto Jiménez Zúñiga (PLN), en la presidencia; el diputado Pablo Heriberto Abarca Mora (PUSC), secretaria; el diputado Mario Castillo Méndez (PAC), el diputado Enrique Sánchez Carballo (PAC), la diputada Xiomara Rodríguez Hernández (PRN), la diputada Silvia Patricia Villegas Álvarez (PIN), la diputada Yorleni León Marchena (PLN) y el diputado Erick Rodríguez Steller (independiente).
11. El miércoles 27 de mayo de 2020, seis miembros de esta comisión especial presentaron un dictamen de mayoría, en el que realizaron una serie de recomendaciones dirigidas al plenario legislativo, al Ministerio de Educación Pública (MEP) y a los rectores de las universidades públicas. Por otra parte, los señores diputados Mario Castillo Méndez (PAC) y Enrique Sánchez Carballo (PAC) dieron a conocer un informe de minoría en conferencia de prensa el lunes 15 de junio de 2020.
12. El dictamen de mayoría de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa en relación con la administración del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES):
 - 12.1 Presenta un análisis subjetivo, sesgado y carente de evidencia sólida, excepto en casos puntuales, en los cuales se muestran cifras que obedecen a fracciones particulares de las universidades públicas y no su realidad completa, enfoque que afecta, con estrategia tendenciosa, la democracia como sistema y la educación superior estatal y pública, como un pilar fundamental del Estado de social de derecho. Principalmente, el documento hace énfasis en una serie de aspectos de índole presupuestaria e indica que deben ser atendidos por las universidades públicas, específicamente en materia salarial; no obstante, se minimizan los variados y sustanciosos aportes que las universidades estatales han realizado al país a través de los años.
 - 12.2 Muestra una visión mercantilista obvia la integralidad del ser humano, capaz de realizar acciones desde la diversidad, con sentido crítico, innovador y trascendente, que busca los nobles ideales del bien de la sociedad, ubicado en su contexto que va más allá de una fórmula solamente de mercado.

3 <https://www.topuniversities.com/universities/universidad-de-costa-rica#wurs>

4 *Informe anual del rector*, 2019-2020, p. 18.

- 12.3 Menciona, de forma somera, aspectos tales como acreditación, cobro de matrícula, políticas de regionalización, la elaboración del Plan Nacional de Educación Superior (PLANES), la conformación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), entre otros, que, por su materia, son competencia de las universidades públicas. De esta manera, ignora los alcances de las potestades que el constituyente otorgó a las instituciones estatales de educación superior por medio de los artículos 84 y 85 de la *Constitución Política*.
- 12.4 En una sociedad libre y democrática como la costarricense, la libertad de cátedra, entendida como una forma particular y circunscrita a la educación superior de los principios generales de libertad de pensamiento y libertad de expresión, ha sido consagrada constitucionalmente en el artículo 87. Así las cosas, cualquier intento de censura previa y limitación al principio de libertad de cátedra atenta contra la *Constitución Política* y amenaza la misma esencia del ser costarricense, como lo pretende el informe de mayoría de la Comisión Especial supracitada.
- 12.5 Sugiere la redefinición del modelo tarifario para el pago de matrícula; es decir, traslada el modelo de cobro de tarifas de las universidades privadas a las universidades públicas, lo cual altera la misión de estas últimas.
- 12.6 Condiciona el presupuesto universitario a satisfacer las necesidades del mercado y de algunos intereses económicos, y dejar de lado otras áreas que las universidades públicas deben atender para cumplir con la tarea educativa, vinculada a la formación de las personas, así como ocuparse de los aspectos sociales, comunitarios, culturales, ambientales e institucionales que forman parte de su valioso quehacer en la sociedad costarricense, lo que constituye una afrenta directa a la autonomía universitaria, pues la desnaturaliza y la relativiza en el afán de satisfacer una visión economicista.
- 12.7 El artículo 85 de la *Constitución Política* obliga al Estado a dotar de patrimonio propio a las universidades públicas y dispone, además, que los recursos que conforman el patrimonio propio universitario deban ser distribuidos según el PLANES que formule el CONARE. Para tales efectos, el PLANES se elabora de manera quinquenal, tomando en cuenta los lineamientos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo⁵. Por tanto, resulta tendenciosa la afirmación de que las universidades públicas no están alineadas con las políticas nacionales, pues para su elaboración, tal y como lo dice la *Constitución Política*, se emplean los lineamientos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND). Corresponde al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y a las universidades públicas que lo integran desarrollar sus planes de desarrollo y decidir acerca de la distribución de los recursos que conforman el FEES, y es con fundamento en esa planificación que cada institución formula su propio plan de presupuesto, con el propósito llevar a cabo su quehacer universitario en todas las regiones del país.
- 12.8 La pretensión de establecer una norma constitucional que determine una primacía del principio de equilibrio presupuestario sobre el de autonomía universitaria constituye una restricción a un valor jurídico establecido por los constituyentes originarios, que, además de ser discriminatoria por estar perfilada específicamente para un solo estrato del sector público y no para todos, puede entrañar una inconstitucionalidad, según lo argumentado y defendido por los diputados constituyentes de la Asamblea Nacional Constituyente, y que fue incluida en el informe de minoría (véanse Actas de la Asamblea Nacional Constituyente, 1949).
13. La asignación de fondos públicos para el financiamiento de las universidades estatales es una inversión que ha beneficiado al país. Si bien es cierto se puede incrementar la venta de bienes y servicios, ese mecanismo no debe implicar la mercantilización de la educación superior pública, ni tampoco el abandono de las funciones esenciales de las universidades en la docencia, investigación y acción social.
14. El informe de minoría presentado por los diputados Mario Castillo Méndez (PAC) y Enrique Sánchez Carballo (PAC), el pasado lunes 15 de junio de 2020:
- 14.1 Reconoce que es incuestionable el valor público que generan las instituciones estatales de educación superior: La Comisión Legislativa, y la sociedad costarricense en general, han observado las ventajas de invertir en instituciones de educación superior que pertenezcan al Estado. Estas han fomentado y se
- 5 Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, artículo 17, inciso a).

han posicionado como líderes en docencia, acción social e investigación en la región e incluso alcanzan posiciones privilegiadas en rankings universitarios⁶.

- 14.2 Enfatiza que la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), durante el proceso de audiencias de la comisión legislativa, realizó importantes observaciones al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y al CONARE. Con respecto al **Poder Ejecutivo**, solicitaron respetar lo establecido en el artículo 85 de la *Constitución Política*, la negociación del FEES de forma quinquenal; la incorporación de la representación estudiantil dentro de la Comisión de Enlace⁷, y la transparencia y diálogo durante todo el proceso. Al **Poder Legislativo** lo exhortaron también a respetar los acuerdos tomados por la Comisión de Enlace y tutelados por la *Constitución Política*, entre otros. Por último, demandan al **CONARE** armonizar la oferta de carreras con las necesidades de las regiones, mediante una mejor articulación con las comunidades, además de realizar un estudio actuarial de ingresos y egresos sobre la sostenibilidad financiera, sin afectar la calidad de la educación o los servicios estudiantiles por mencionar algunos.
15. A pesar de que ambos dictámenes mencionan el tema de la titulación, las universidades públicas han formado profesionales, en respuesta a las necesidades del país y a la normativa institucional y nacional.
16. Con respecto a los superávits, es importante señalar que estos se han exacerbado por una situación coyuntural, originada por una discrepancia de criterio en su definición y aplicación, entre la Contraloría General de la República y las universidades estatales. Esperamos que, con un diálogo abierto y voluntad de ambas partes, se pueda solventar la situación, a la luz del cumplimiento de las normas constitucionales, como bien lo señala el informe de minoría.

ACUERDA

1. Reconocer el esfuerzo realizado por la Asamblea Legislativa al integrar una Comisión Especial legislativa para estudiar, analizar y proponer proyectos de ley o reformas en relación con la administración del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).
2. Comunicar a la comunidad nacional que el dictamen de mayoría, presentado por la Comisión Especial, atenta contra el Estado social de derecho, los fines y objetivos de las universidades estatales, y que nos mantendremos alerta sobre posibles proyectos de ley que pueden surgir a partir de los informes, para promover la defensa del modelo de la educación superior pública costarricense como un derecho humano fundamental.
3. Rechazar, categóricamente, cualquier intento de menoscabar la autonomía universitaria y de realizar censura política, ya que atenta contra el principio de libertad de cátedra y la independencia de organización y gobierno, limitando, de esta manera, el desarrollo educativo y social del país, pues esto contraviene el espíritu de las personas constituyentes (*Constitución Política*) y el ser costarricense.
4. Informar a la Rectoría y a la comunidad universitaria que el Consejo Universitario se abocará al análisis de las sugerencias dadas por el dictamen de minoría, presentado por los señores diputados Mario Castillo Méndez (PAC) y Enrique Sánchez Carballo (PAC), integrantes de la Comisión Especial Legislativa, por percibirlo más objetivo, respetuoso y coherente en toda su estructura, sin menoscabo de estudiar las recomendaciones del dictamen de mayoría que sean de recibo. El Consejo Universitario informará, oportuna y sistemáticamente, sobre los acuerdos que se tomen al respecto.
5. Comunicar este pronunciamiento al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), a los Consejos Universitarios o Institucional de las universidades públicas hermanas y a las jefaturas de fracción de la Asamblea Legislativa.
6. Divulgar este pronunciamiento por todos los medios posibles.

A la Administración:

- 6 Comisión Especial. Expediente legislativo N.º 21.052, Informe de minoría, p. 48.
- 7 El Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión extraordinaria N.º 3-2019, del 21 de octubre de 2019, acordó adicionar al artículo 4 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal un último párrafo, en el cual se incluya la participación de la representación estudiantil designada como parte de la Comisión de Enlace. Además, el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto Ejecutivo N.º 42012, del 22 de octubre de 2019, incorporó a la representación estudiantil en la Comisión de Enlace (véase Decreto Ejecutivo N.º 4437, artículo 2, inciso f).

7. Solicitar a la Administración que informe, sistemáticamente, sobre las acciones que realizará en torno a los dictámenes generados por la Comisión Especial Legislativa.”

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la M.Sc. Quesada la presentación. Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ dice que posee algunas observaciones de forma y otras de fondo; las mencionará de manera general y, tal vez, en una sesión de trabajo discuten si vale la pena mejorar la redacción.

No discutirá sobre el fondo del pronunciamiento, pues cree que es bastante claro en cuanto a situación en la que están con el poder político; llámese el Estado, la Asamblea Legislativa o la relación con otras instituciones, tales como la Contraloría General de la República.

Considera que el procedimiento, desde ese punto de vista, deja muy claramente establecido cuál es la función de la Universidad de Costa Rica y cuál es la posición de este Órgano Colegiado sobre los informes de mayoría y minoría.

Llama la atención sobre una cuestión de forma en el considerando 2, donde le parece que hay una cacofonía cuando se dice: (...) *para generar, validar y transferir conocimiento científico tecnológico, social y cultural que promueva el desarrollo social económico y cultural* (...); observa que se repiten varias palabras; entonces, podrían buscar una redacción un poco más ajustada.

Añade que en ese mismo considerando dice: (...) *se imparten carreras desde el pregrado, grado y posgrado* (...); tiene dudas de si todavía mantienen alguna carrera de pregrado para que se haga esa mención. También se especifica: (...) *En suma a lo anterior, en el 2019 se registraron las siguientes cifras: 98 485 estudiantes matriculados (incluye todos los ciclos lectivos del 2019)*. Le parece bien que se especifique que son de los dos o los tres ciclos, pero podría inducir a error a las personas que lo lean, quienes podrían pensar que cuentan con 98 485 estudiantes registrados en la UCR; especialmente, porque después hablan del Programa de Becas y del Programa de Estudiantes en Sedes Regionales; si saca una proporción con 98 485 estudiantes, los números no calzan; tal vez, para evitar algún problema de interpretación, deben revisar ese número.

Considera que en el considerando 12.2 hay un problema de redacción, pues se plantea: *Muestra una visión mercantilista obvia la integralidad del ser humano* (...) le parece que falta una coma para que quede clara la idea; tal vez la M.Sc. Quesada lo corrige si está equivocado en la opinión de esa línea.

Menciona que en el considerando 12.5 se dice: *Sugiere la redefinición del modelo tarifario para el pago de matrícula; es decir, traslada el modelo de cobro de tarifas* (...); sugiere: “pretende trasladar”, ya que tal y como está en comisión es, en realidad, una pretensión.

Puntualiza que en el 14.1 se plantea: *Reconoce que es incuestionable el valor público que generan las instituciones estatales* (...); sin embargo, no solamente generan valor público, sino que existe un concepto muy importante que es el de “valor agregado” que genera la educación superior, de modo que es bastante importante incluirlo; aunque, como es parte de la visión del informe de minoría, no sabe si valdrá o no la pena incorporar ese concepto de valor agregado.

En cuanto al acuerdo 1, que a la letra dice: *Reconocer el esfuerzo realizado por la Asamblea Legislativa al integrar una Comisión Especial legislativa para estudiar, analizar y proponer proyectos de ley o reformas en relación con la administración del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)*, se pregunta si con la frase “reconocer el esfuerzo” al principio, con el final “proponer proyectos de ley o reformas en relación con la administración del Fondo Especial para la Educación Superior”. Al respecto, algunas personas

podrían entender que se reconoce la necesidad de proponer proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES.

Realiza estas sugerencias para conocimiento de todos y ver si las acogen.

LA DRA. TERESITA CORDERO redonda en lo planteado por el M.Sc. Méndez, básicamente en el considerando 2, pues le parece que al poner todas las matrículas, las personas podrían entender que son 98 000 estudiantes.

Comunica que posee el informe que presentó la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) para el primer semestre del año 2019, y eran 43 900 estudiantes, de los cuales 40 969 eran de pregrado y grado, y 2 961 de posgrado; entonces, eso quedaría más claro, para que no se confunda; lo pueden ver en una sesión de trabajo.

Considera que, cuando mencionan el número de estudiantes que reciben beca socioeconómica, también deberían hacerlo por semestre, porque, si bien es cierto es el número de estudiantes para el periodo pensado anualmente, corresponde a veinte mil aproximadamente en el semestre, no cuarenta y cinco mil, porque los están sumando.

Sugiere que cuando se mencionan los proyectos de acción social, se sumen y poner: “Ochocientos veinte proyectos de acción social, distribuidos de la siguiente manera: (...)”, y ahí se dejan todos los tipos de proyectos. Igualmente, en el caso de investigación: “mil ochocientos sesenta y cinco investigaciones, distribuidas de la siguiente manera: (...)”.

Observa en el acuerdo 1 una buena indicación de parte de la Universidad, pero cambiaría la palabra “reconocer” y le agregaría: “Sin embargo, se le recuerda la importancia de respetar la *Constitución Política* y los logros de las universidades públicas”, porque al querer crear leyes y demás, no sabe cuán buena es la intención ni cuán positivas serían las consecuencias.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA se refiere a varios elementos, como el de usar el número sumado de matrícula anual, pues crea confusión, en vez de utilizar el número promedio semestral o uno de los semestres del ciclo 2019.

Coincide con el resto de los compañeros en que las personas podrían pensar que se trata de cien mil estudiantes aproximadamente solo en la UCR. Dice que se le pasó cuando conversaron sobre esto el otro día, cuando trataron otros temas. De igual modo, el asunto de las becas, los datos deben ser pensados en términos de becas asignadas por semestre, el promedio de semestres en el año 2019 o algo similar, de manera tal que piensen en términos de semestres y no datos anuales.

Sobre las cincuenta y siete carreras acreditadas, recuerda que en la mañana les dieron una charla acerca del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en la cual se habló de las carreras, y le parece que no están en concordancia, en el documento, en cuanto a acreditadas, reacreditadas y certificadas; las homologadas son como un caso menos fácil de puntualizar.

Advierte de que esto lo están enviando al público costarricense, a los diputados, que son como el público costarricense, en todo el sentido de la triste palabra; por lo tanto, sería bueno darles el número total de carreras, tanto acreditadas como reacreditadas, porque se suman. Ejemplifica con Medicina, que es una carrera reacreditada, así como Trabajo Social; lo cual significa que tiene veinte años o más de estar acreditada, y su proceso ha continuado; es decir, nunca les han quitado esa acreditación, de manera que debe valer tanto como las que están en su primer periodo de acreditación.

Añade que también las certificadas, pues recuerda que si el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), el Sistema de Acreditación Académica de Centroamérica y Panamá (SIACAP) u otro, como les presentaron en la mañana, son minucias internas de su diario devenir y no le interesa al público, más allá del número grande.

Resume que carreras acreditadas, reacreditadas y certificadas deberían especificarse con el número total de ellas, porque lo que desean decir es que están preocupados por gestionar la calidad de la educación universitaria y están preocupados con la gestión de la calidad de las carreras universitarias no desde ayer, ni desde anteayer, ni cuando los diputados los pusieron a correr, sino desde antes de que se creara el SINAES.

Detalla que desde el 2002 existe un acuerdo del Consejo Universitario sobre la gestión de la calidad; es todo un campo muy importante, que quizás, en algún momento, por medio de propuestas de miembros, podrían retomar dentro del Consejo Universitario o alguien más en algún estamento universitario, pero, ciertamente, la preocupación está ahí, así como el trabajo y el apoyo al SINAES cuando se creó y se reformó la ley en el 2008.

Destaca que, sin duda, el SINAES ofrece una gran oportunidad para contrastar, precisamente, esa enorme diferencia entre las universidades públicas y las privadas (se disculpa por meterse en lo de SINAES), y plantársela a los diputados y las diputadas. Estima que esto muestra lo descabellado de la sugerencia de que se sienten todos a planificar la vida universitaria del país, públicos y privados. Puede hablar horas con respecto a la experiencia del SINAES en ese campo.

Insiste en destacar que esto va hacia afuera, hacia el público costarricense, no hacia el sector de la Universidad que está en San Ramón y reclama que, en este momento, en la Sede Central no los dejan enseñar Física Nuclear, por ejemplo; no es ese al público al que están atendiendo con esto y no es ese público el que los salvará de lo que tienen encima; es el otro público, el que dice que universidad es una sola cosa, el que cuestiona por qué se pelean tanto entre ellos. Cree que deberían trabajar por el país y no estar peleando para ver quién jala más la alfombra.

Considera, en esa misma línea, que sobra la distinción de Sedes Regionales, pero lo acepta, pues es algo válido. Recuerda que se conversó que si están en una reunión de la Comisión de Estatuto Orgánico, por ejemplo, entiende perfectamente por qué razón deben definir qué es un recinto y decir que no está especificado en el *Estatuto Orgánico*, pero recinto es una palabra, refleja un lugar, es un sitio; entonces, cuando hablan de incluir a Siquirres como Recinto (sabe que lo discutieron con el pequeño grupo y le pareció bien que lo integraran), hay algo más; hay más presencia de la Universidad en las regiones, en todo el país, y no importa si está a cien varas de San Pedro o a cinco mil kilómetros de San Pedro.

Pone como ejemplo las fincas experimentales; si están hablando de que la Universidad tiene tres actividades sustantivas y que apostarán todo por defenderlas, porque para ellos esa es la manera correcta de ser una academia nacional o una universidad costarricense, por qué no se mencionan las tres fincas experimentales que poseen donde se realiza investigación y docencia.

Plantea lo anterior, porque le parece que es real, no es una mentira; no están exagerando al decir que tienen la Finca Experimental *Fabio Baudrit* con condiciones climáticas y de ubicación geográfica y hasta demográfica muy particulares, o que en San Ramón poseen una finca (la que han tratado de ir a visitar) con ese mismo propósito, a pesar de que no esté en manos de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias. Agrega que otra más es la que se fundó solo para la Escuela de Biología, por medio de una donación.

Todos estos aportes de los ciudadanos costarricenses los han transformado en experiencias de docencia, investigación y, en algunos casos, de acción social, de manera que le parece que deben estar incluidas en el pronunciamiento.

Apunta que en el considerando 12.7 existe una cacofonía, pues dice: (...) *desarrollar sus planes de desarrollo* (...); tal vez pueden cambiar el primer “desarrollar” ya que planes de desarrollo parece ser un concepto, pues se refiere al Plan Nacional de Desarrollo; entonces, se podría cambiar el primer “desarrollo” por “implementar”, por ejemplo.

Le parece que entiende por donde viene la sugerencia de “valor agregado” y también se le pasó conversarlo, aunque no le queda claro si esto es parte de una cita textual del informe o si ellos están diciendo que es valor público y valor agregado, lo que reconoce el informe.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ aclara que no es una cita textual; los dos informes solamente hablan de valor público.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA explica que valor agregado es un concepto más económico, y fue Karl Marx quien inventó la teoría del valor: se toma una materia primera, la transforma en la fábrica y le da un valor agregado, del cual se apropia el dueño de los medios de producción; es un concepto aplicado a productos o a mercancías.

Entiende muy bien el sentido social de decir que existe un valor público que la Universidad le está aportando al país, pero quizás lo de valor agregado sería muy específico o podría tender a confundir qué significa eso, por encima del valor público.

Afirma que están aportando algo que cambia a la sociedad costarricense con la formación que poseen los graduados, con el aporte de los proyectos de investigación que se realizan, que sí dan productos específicos, y también con la acción social, porque conduce a mejoras en el campo social, en las comunidades.

Estima que lo más importante es destacar ese asunto de los programas de acción social, como el trabajo comunal universitario, el millón de horas por año. Si citan que poseen cuarenta y cinco mil estudiantes en promedio, por año, utilizando las instalaciones universitarias, tal vez habría sido conveniente, pues no sabe si en este momento se puede y no pretende quitar más tiempo, que en lugar de colocar valor agregado, se incluyera el detalle de ese millón de horas en trabajo de casi profesionales, en el quinto año de su carrera, que están aportando a la sociedad de manera directa, sin grandes intermediarios, sin que intervengan más que comunidades que se benefician de tener a los estudiantes universitarios desarrollando trabajos por tiempos específicos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que será muy concreta. Contesta al M.Sc. Méndez que efectivamente dan pregrado, como el curso de Técnicos Dentales; igualmente, la Escuela de Tecnologías en Salud da diplomados en Gastroenterología; entonces, sí hay que ponerlo. Informa que ingresarán a una sesión de trabajo.

*****A las diecisiete horas y cuarenta y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra en sesión de trabajo.*

*A las dieciocho horas y dieciocho minutos, se reanuda la sesión extraordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura a las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo. En el considerando 2, en el tercer reglón: “La Universidad de Costa Rica cumple un papel central al interactuar con la sociedad en los diferentes campos del saber para generar, validar y transferir conocimiento científico, tecnológico, social y cultural, que promueva el desarrollo de la sociedad costarricense (...)”; el resto queda igual. Continúa con la lectura:

- “40 900 estudiantes, de los cuales 40 939 están matriculados en pregrado y grado, y 2961, en posgrado.
- Personas becarias en promedio 56,9% en toda la Universidad. En las Sedes Regionales se le brinda el beneficio de beca a un promedio del 79,5%, incluye todos los ciclos lectivos del 2019. No obstante, dice que se elimine la última frase.

- 57 carreras acreditadas, reacreditadas, homologadas y certificadas.
- 820 proyectos en acción social (extensión docente, trabajo comunal universitario, extensión cultural e iniciativas estudiantiles).
- 1 865 programas, proyectos, actividades de investigación y prestaciones de servicios.
- 428 convenios vigentes con instituciones y organismos internacionales.
- 135 personas estudiantes de la Universidad de Costa Rica movilizadas al exterior.
- 30 nuevas becas de posgrado en el exterior y se cuenta con 252 personas becarias en el extranjero”.

Asimismo en el considerando 12.1: “Presenta un análisis subjetivo, sesgado y carente de evidencia sólida, excepto en casos puntuales, en los cuales se muestran cifras que obedecen a fracciones particulares de las universidades públicas y no a su realidad completa, enfoque que afecta, con estrategia tendenciosa, la democracia como sistema y la educación superior estatal y pública como un pilar fundamental del Estado social de derecho. Principalmente, el documento hace énfasis en una serie de aspectos de índole presupuestaria”; el resto queda igual.

En el considerando 12.2: “Muestra una visión mercantilista, obvia la integralidad del ser humano (...)”, el resto se mantiene igual.

En el considerando 12.5: “Sugiere la redefinición del modelo tarifario para el pago de matrícula; es decir, pretende trasladar (...)”; lo demás se mantiene igual.

En el considerando 12.7 se agrega: “Corresponde al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y a las universidades públicas que lo integran desarrollar sus planes de trabajo y decidir acerca de la distribución de los recursos que conforman el FEES, y es con fundamento en esa planificación que cada institución formula su propio plan de presupuesto, con el propósito de llevar a cabo su quehacer universitario en todas las regiones del país”.

En el considerando 14.1: “Reconoce que es incuestionable el valor público y social que generan las instituciones estatales (...)”.

En el considerando 14.2, en el tercer renglón, se agregó: “(...) Con respecto al Poder Ejecutivo, solicitaron respetar lo establecido en el artículo 85 de la *Constitución Política*, la negociación del FEES de forma quinquenal; la incorporación de la representación estudiantil dentro de la Comisión de Enlace⁸, y la transparencia y el diálogo durante todo el proceso (...)”.

El primer acuerdo se modificó de la siguiente manera:

“1. Reconocer el esfuerzo realizado por la Asamblea Legislativa al integrar una comisión especial para estudiar, analizar y proponer proyectos de ley o reformas en relación con la administración del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES); sin embargo, respetuosamente, se les recuerda la importancia de actuar acorde con la *Constitución Política* y valorar los logros históricos y actuales de las universidades públicas, que responden a la inversión en educación superior que ha hecho el Estado costarricense”.

En el acuerdo 5 se dice que hubo una modificación: “Comunicar este pronunciamiento al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), a los Consejos Universitarios e Institucional (...)”.

8 El Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión extraordinaria N.º 3-2019, del 21 de octubre de 2019, acordó adicionar al artículo 4 del *Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal* un último párrafo, en el cual se incluya la participación de la representación estudiantil designada como parte de la Comisión de Enlace. Además, el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto Ejecutivo N.º 42012, del 22 de octubre de 2019, incorporó a la representación estudiantil en la Comisión de Enlace (véase Decreto Ejecutivo N.º 4437, artículo 2, inciso f).

En el acuerdo 6, dirigido a la Administración: “Solicitar a la Administración que informe a este Órgano Colegiado, sistemáticamente (...)”; el resto queda igual.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que en el considerando 14.2, en uno de los apartados hacia uno de los organismos, donde dice: “ Con respecto al Poder Ejecutivo, solicitaron respetar (...)”.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD repite que sí solicitaron respetar.

LADRA. TERESITA CORDERO aclara que se colocó la palabra “solicitaron”, porque están hablando del informe.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ reitera que: “Con respecto al Poder Ejecutivo, solicitaron respetar” y se colocó dos veces las palabras parecidas. Es una cuestión de redacción.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que eso lo revisó la Licda. Maritza Mena, porque dice:

“Enfatiza que la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), durante el proceso de audiencias de la Comisión Legislativa, realizó importantes observaciones al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y al CONARE. Con respecto al Poder Ejecutivo, solicitaron respetar lo establecido en el artículo 85 (...)”.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ reitera que hay dos palabras muy parecidas que una es respecto y la otra respetar.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que cuando dice “lo solicitaron”, se refiere a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA aclara que no significan lo mismo.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ menciona que retira la observación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que va a solicitar a la Licda. Yamileth Garbanzo, coordinadora de la Unidad de Actas, que lo prepare a la mayor brevedad y tiene autorización para enviarlo a los miembros del Consejo Universitario, para que lo puedan distribuir a quienes lo tengan a bien.

LA DRA. TERESITA CORDERO menciona que el Lic. David Barquero, asesor de la Unidad de Estudios, dice que el 56% no coincide con el punto 7 del 53%.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que son los porcentajes.

LADRA. TERESITA CORDERO opina que se le coloque 80% de las Sedes Regionales anteriormente, porque está tomando el del primer semestre.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que va a dar lectura en el considerando lo referente a las cifras: “Personas becarias en promedio 53% en toda la Universidad. En las Sedes Regionales se le brinda el beneficio de beca a un promedio del 80%”, para sea congruente con las cifras que proporcionaron posteriormente.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que están autorizados a distribuirlo a quienes quieran y ella, mañana, o cuando se lo envíen, lo aprueba para también enviarlo al señor rector y le solicita que lo traslade a la Oficina de Divulgación e Información (ODI), para que ayude con la distribución. Estima importante que circule lo más posible antes del martes 23 de junio.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala a la Prof. Cat. Madeline Howard que vale la pena comunicarlo a la Rectoría para que envíe el comunicado directamente al despacho o al correo electrónico de cada diputada y diputado de la Asamblea Legislativa.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD refiere que va a coordinar con Erika Henchoz, periodista de la Rectoría, porque están teniendo restricciones; por ese motivo se lo señaló.

LA DRA. TERESITA CORDERO desea que se envíe a los correos electrónicos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD reitera que va a remitirlo a la Rectoría y le va a enviar un mensaje al Dr. Carlos Araya.

Agradece a la Dra. Teresita Cordero; al M.Sc. Carlos Méndez; a la M.Sc. Patricia Quesada; al Ph.D. Guillermo Santana; al Lic. David Barquero, asesor de la Unidad de Estudios, y al M.Sc. José Pablo Cascante, asesor legal del Consejo Universitario, por haber trabajado tanto, ya que fue maratónico. Asimismo, agradece al Dr. Rodrigo Carboni, al Lic. Warner Cascante y al Sr. Rodrigo Pérez y al MBA Marco Vinicio Calvo por estar presentes en la sesión, porque sabe que es cansado. No obstante, disculpa la ausencia de la Bach. Valeria Rodríguez, quien tenía un *quiz*, del M.Sc. Miguel Casafont, quien está de vacaciones, y del Dr. Carlos Araya, porque tenía una actividad previa.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Universidad de Costa Rica (UCR), Institución Benemérita de la Patria, goza de independencia para el desempeño de sus funciones y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios, en virtud de la autonomía especial que otorgó el constituyente en el artículo 84 de la *Constitución Política* y que ha sido respaldado por la jurisprudencia de la Sala Constitucional en múltiples ocasiones.**
- 2. La Universidad de Costa Rica cumple un papel central al interactuar con la sociedad en los diferentes campos del saber, para generar, validar y transferir conocimiento científico, tecnológico, social y cultural, que promueva el desarrollo de la sociedad costarricense. Muestra de eso lo representa la diversidad de carreras que se imparten desde pregrado, grado y posgrado, los diferentes centros e institutos de investigación, el trabajo comunal universitario (TCU), los programas, proyectos y actividades de investigación y acción social, los pronunciamientos sobre los proyectos de ley, las acciones realizadas para afrontar la emergencia sanitaria nacional producto del COVID-19⁹, entre otros. En suma a lo anterior, en el 2019 se registraron las siguientes cifras¹⁰:**
 - 43 900 estudiantes, de los cuales 40 939 están matriculados en pregrado y grado, y 2961, en posgrado.**
 - Personas becarias en promedio 53% en toda la Universidad. En las Sedes Regionales se le brinda el beneficio de beca a un promedio del 80%.**

9 Este despliegue de la Universidad de Costa Rica involucra alrededor 44 proyectos, más 44 unidades entre facultades, escuelas, centros e institutos, más de 70 docentes-investigadores interactuando con más de 49 actores externos (nacionales e internacionales), entre empresas, emprendedores, entidades de gobierno, organizaciones no gubernamentales y universidades.

10 *Informe anual del rector, 2019-2020.*

- 57 carreras acreditadas, reacreditadas, homologadas y certificadas.
 - 820 proyectos en acción social (extensión docente, trabajo comunal universitario, extensión cultural e iniciativas estudiantiles).
 - 1 865 programas, proyectos, actividades de investigación y prestaciones de servicios.
 - 428 convenios vigentes con instituciones y organismos internacionales.
 - 135 personas estudiantes de la Universidad de Costa Rica movilizadas al exterior.
 - 30 nuevas becas de posgrado en el exterior y se cuenta con 252 personas becarias en el extranjero.
3. La Universidad de Costa Rica se caracteriza por dar una formación humanista, con el propósito de preparar profesionales con un pensamiento crítico, una visión amplia del conocimiento, el respeto hacia las diversas áreas del saber, la cultura y las etnias, promoviendo la solución de problemas desde perspectivas inter- y transdisciplinarias, en busca de que las personas que son formadas en esta casa de estudios superiores sean artífices no solo de su progreso individual, sino, también, baluartes en la construcción de la identidad colectiva nacional. La formación humanista ha permitido la libertad de cátedra y el libre pensamiento, en el marco de una sociedad democrática, sin interferencia de los partidos políticos del momento.
 4. La UCR, desde hace más de 50 años, ha venido creando sedes y recintos en las diversas regiones del país, con el propósito de democratizar el acceso a la educación superior universitaria y ampliar las oportunidades de docencia, investigación y acción social en las diferentes comunidades, siempre en apoyo a los sectores productivos y sociales. De ahí que la Universidad de Costa Rica cuenta actualmente con seis sedes regionales (Occidente, Guanacaste, Atlántico, Caribe, Pacífico y Sur) y cinco recintos (Grecia, Santa Cruz, Guápiles, Paraíso y Siquirres). No obstante, la Institución reconoce que existen diferencias entre el nivel de desarrollo de las diferentes sedes, las cuales se pueden atribuir a la antigüedad, la planificación y la realidad de las regiones.
 5. La Universidad de Costa Rica, consciente de una mayor eficacia y eficiencia en el uso de los recursos, en la última década, y a raíz del crecimiento de la población estudiantil, inició un proceso de valoración de la situación financiera y presupuestaria, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad futura de las finanzas y el quehacer universitario, que ha permitido realizar importantes ahorros. Igualmente, la Institución está comprometida con un proceso de análisis y revisión de la estructura salarial, de acuerdo con la realidad del país.
 6. La Universidad de Costa Rica se ubica como la mejor universidad del Istmo y la número 19 en América Latina, según la Clasificación global de universidades para el 2021 (QS World University Rankings 2021), basada en un total de 5500 instituciones de educación superior públicas y privadas de todo el mundo³, lo cual demuestra la importancia que tiene esta institución para el país, la región centroamericana y el Caribe.
 7. Los recursos percibidos por las universidades públicas por medio del FEES favorecen una mejor distribución de la riqueza y han permitido democratizar el acceso a la educación superior estatal, al convertirse tal acceso en un medio de movilidad social para los estratos bajos y medios de la población costarricense. En el caso particular de la Universidad de Costa Rica, el presupuesto asignado para becas ha tenido un importante crecimiento en los últimos años. Esto ha permitido que, durante el 2019, 53% de los estudiantes recibieran el beneficio, con el 80% en promedio proveniente de las Sedes Regionales¹¹.

11 Informe anual del rector, 2019-2020, p. 18.

8. En el primer ciclo lectivo 2020, el 68,1% de la población estudiantil que ingresó a la Universidad de Costa Rica procedía de colegios públicos; además, es pertinente mencionar que para ese mismo periodo 595 estudiantes fueron admitidos mediante el proceso de admisión diferida.
9. El 25 de octubre de 2018, el plenario legislativo aprobó una moción impulsada por el diputado Wagner Jiménez Zúñiga y otros diputados y diputadas, con el fin de crear una comisión denominada *Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)*, la cual se tramitó mediante el Expediente legislativo N.º 21.052. Según la exposición de motivos, esa comisión especial tenía como objeto buscar el fortalecimiento de las universidades públicas costarricenses, específicamente de las Sedes Regionales.
10. La Comisión Especial estuvo integrada por el diputado Wagner Alberto Jiménez Zúñiga (PLN), en la presidencia; el diputado Pablo Heriberto Abarca Mora (PUSC), secretaria; el diputado Mario Castillo Méndez (PAC), el diputado Enrique Sánchez Carballo (PAC), la diputada Xiomara Rodríguez Hernández (PRN), la diputada Silvia Patricia Villegas Álvarez (PIN), la diputada Yorleni León Marchena (PLN) y el diputado Erick Rodríguez Steller (independiente).
11. El miércoles 27 de mayo de 2020, seis miembros de esta comisión especial presentaron un dictamen de mayoría, en el que realizaron una serie de recomendaciones dirigidas al plenario legislativo, al Ministerio de Educación Pública (MEP) y a los rectores de las universidades públicas. Por otra parte, los señores diputados Mario Castillo Méndez (PAC) y Enrique Sánchez Carballo (PAC) dieron a conocer un informe de minoría en conferencia de prensa el lunes 15 de junio de 2020.
12. El dictamen de mayoría de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa en relación con la administración del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES):
 - 12.1 Presenta un análisis subjetivo, sesgado y carente de evidencia sólida, excepto en casos puntuales, en los cuales se muestran cifras que obedecen a fracciones particulares de las universidades públicas y no su realidad completa, enfoque que afecta, con estrategia tendenciosa, la democracia como sistema y la educación superior estatal y pública, como un pilar fundamental del Estado social de derecho. Principalmente, el documento hace énfasis en una serie de aspectos de índole presupuestaria e indica que deben ser atendidos por las universidades públicas, específicamente en materia salarial; no obstante, se minimizan los variados y sustanciosos aportes que las universidades estatales han realizado al país a través de los años.
 - 12.2 Muestra una visión mercantilista, obvia la integralidad del ser humano, capaz de realizar acciones desde la diversidad, con sentido crítico, innovador y trascendente, que busca los nobles ideales del bien de la sociedad, ubicado en su contexto que va más allá de una fórmula solamente de mercado.
 - 12.3 Menciona, de forma somera, aspectos tales como acreditación, cobro de matrícula, políticas de regionalización, la elaboración del Plan Nacional de Educación Superior (PLANES), la conformación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), entre otros, que, por su materia, son competencia de las universidades públicas. De esta manera, ignora los alcances de las potestades que el constituyente otorgó a las instituciones estatales de educación superior por medio de los artículos 84 y 85 de la *Constitución Política*.
 - 12.4 En una sociedad libre y democrática como la costarricense, la libertad de cátedra, entendida como una forma particular y circunscrita a la educación superior de los principios generales de libertad de pensamiento y libertad de expresión, ha sido consagrada

- constitucionalmente en el artículo 87. Así las cosas, cualquier intento de censura previa y limitación al principio de libertad de cátedra atenta contra la *Constitución Política* y amenaza la misma esencia del ser costarricense, como lo pretende el informe de mayoría de la Comisión Especial supracitada.
- 12.5 Sugiere la redefinición del modelo tarifario para el pago de matrícula; es decir, pretende trasladar el modelo de cobro de tarifas de las universidades privadas a las universidades públicas, lo cual altera la misión de estas últimas.
- 12.6 Condiciona el presupuesto universitario a satisfacer las necesidades del mercado y de algunos intereses económicos, y dejar de lado otras áreas que las universidades públicas deben atender para cumplir con la tarea educativa, vinculada a la formación de las personas, así como ocuparse de los aspectos sociales, comunitarios, culturales, ambientales e institucionales que forman parte de su valioso quehacer en la sociedad costarricense, lo que constituye una afrenta directa a la autonomía universitaria, pues la desnaturaliza y la relativiza en el afán de satisfacer una visión economicista.
- 12.7 El artículo 85 de la *Constitución Política* obliga al Estado a dotar de patrimonio propio a las universidades públicas y dispone, además, que los recursos que conforman el patrimonio propio universitario deban ser distribuidos según el PLANES que formule el CONARE. Para tales efectos, el PLANES se elabora de manera quinquenal, tomando en cuenta los lineamientos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo¹². Por tanto, resulta tendenciosa la afirmación de que las universidades públicas no están alineadas con las políticas nacionales, pues para su elaboración, tal y como lo dice la *Constitución Política*, se emplean los lineamientos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND). Corresponde al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y a las universidades públicas que lo integran desarrollar sus planes de trabajo y decidir acerca de la distribución de los recursos que conforman el FEES, y es con fundamento en esa planificación que cada institución formula su propio plan de presupuesto, con el propósito de llevar a cabo su quehacer universitario en todas las regiones del país.
- 12.8 La pretensión de establecer una norma constitucional que determine una primacía del principio de equilibrio presupuestario sobre el de autonomía universitaria constituye una restricción a un valor jurídico establecido por los constituyentes originarios, que, además de ser discriminatoria por estar perfilada específicamente para un solo estrato del sector público y no para todos, puede entrañar una inconstitucionalidad, según lo argumentado y defendido por los diputados constituyentes de la Asamblea Nacional Constituyente, y que fue incluida en el informe de minoría (véanse *Actas de la Asamblea Nacional Constituyente*, 1949).
13. La asignación de fondos públicos para el financiamiento de las universidades estatales es una inversión que ha beneficiado al país. Si bien es cierto se puede incrementar la venta de bienes y servicios, ese mecanismo no debe implicar la mercantilización de la educación superior pública, ni tampoco el abandono de las funciones esenciales de las universidades en la docencia, investigación y acción social.
14. El informe de minoría presentado por los diputados Mario Castillo Méndez (PAC) y Enrique Sánchez Carballo (PAC), el pasado lunes 15 de junio de 2020:
- 14.1 Reconoce que es incuestionable el valor público y social que generan las instituciones estatales de educación superior: *La Comisión Legislativa, y la sociedad costarricense en general, han observado las ventajas de invertir en instituciones de educación superior que*

12 .Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, artículo 17, inciso a).

pertenezcan al Estado. Estas han fomentado y se han posicionado como líderes en docencia, acción social e investigación en la región e incluso alcanzan posiciones privilegiadas en rankings universitarios.

- 14.2 Enfatiza que la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), durante el proceso de audiencias de la comisión legislativa, realizó importantes observaciones al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y al CONARE. Con respecto al Poder Ejecutivo, solicitaron respetar lo establecido en el artículo 85 de la *Constitución Política*, la negociación del FEES de forma quinquenal; la incorporación de la representación estudiantil dentro de la Comisión de Enlace¹³, y la transparencia y el diálogo durante todo el proceso. Al Poder Legislativo lo exhortaron también a respetar los acuerdos tomados por la Comisión de Enlace y tutelados por la *Constitución Política*, entre otros. Por último, demandan al CONARE armonizar la oferta de carreras con las necesidades de las regiones, mediante una mejor articulación con las comunidades, además de realizar un estudio actuarial de ingresos y egresos sobre la sostenibilidad financiera, sin afectar la calidad de la educación o los servicios estudiantiles por mencionar algunos.
15. A pesar de que ambos dictámenes mencionan el tema de la titulación, las universidades públicas han formado profesionales, en respuesta a las necesidades del país y a la normativa institucional y nacional.
16. Con respecto a los superávits, es importante señalar que estos se han exacerbado por una situación coyuntural, originada por una discrepancia de criterio en su definición y aplicación, entre la Contraloría General de la República y las universidades estatales. Esperamos que, con un diálogo abierto y voluntad de ambas partes, se pueda solventar la situación, a la luz del cumplimiento de las normas constitucionales, como bien lo señala el informe de minoría.

ACUERDA

1. Reconocer el esfuerzo realizado por la Asamblea Legislativa al integrar una Comisión Especial para estudiar, analizar y proponer proyectos de ley o reformas en relación con la administración del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES); sin embargo, respetuosamente, se les recuerda la importancia de actuar acorde con la Constitución Política y valorar los logros históricos y actuales de las universidades públicas, que responden a la inversión en educación superior que ha hecho el Estado costarricense.
2. Comunicar a la comunidad nacional que el dictamen de mayoría, presentado por la Comisión Especial, atenta contra el Estado social de derecho, los fines y objetivos de las universidades estatales, y que nos mantendremos alerta sobre posibles proyectos de ley que pueden surgir a partir de los informes, para promover la defensa del modelo de la educación superior pública costarricense como un derecho humano fundamental.
3. Rechazar, categóricamente, cualquier intento de menoscabar la autonomía universitaria y de realizar censura política, ya que atenta contra el principio de libertad de cátedra y la independencia de organización y gobierno, limitando, de esta manera, el desarrollo educativo y social del país, pues esto contraviene el espíritu de las personas constituyentes (*Constitución Política*) y el ser costarricense.

13 El Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión extraordinaria N.º 3-2019, del 21 de octubre de 2019, acordó adicionar al artículo 4 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal un último párrafo, en el cual se incluya la participación de la representación estudiantil designada como parte de la Comisión de Enlace. Además, el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto Ejecutivo N.º 42012, del 22 de octubre de 2019, incorporó a la representación estudiantil en la Comisión de Enlace (véase Decreto Ejecutivo N.º 4437, artículo 2, inciso f).

4. **Informar a la Rectoría y a la comunidad universitaria que el Consejo Universitario se abocará al análisis de las sugerencias dadas por el dictamen de minoría, presentado por los señores diputados Mario Castillo Méndez (PAC) y Enrique Sánchez Carballo (PAC), integrantes de la Comisión Especial Legislativa, por percibirlo más objetivo, respetuoso y coherente en toda su estructura, sin menoscabo de estudiar las recomendaciones del dictamen de mayoría que sean de recibo. El Consejo Universitario informará, oportuna y sistemáticamente, sobre los acuerdos que se tomen al respecto.**
5. **Comunicar este pronunciamiento al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), a los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades públicas hermanas y a las jefaturas de fracción de la Asamblea Legislativa.**
6. **Divulgar este pronunciamiento por todos los medios posibles.**

A la Administración:

7. **Solicitar a la Administración que informe a este Órgano Colegiado, sistemáticamente, sobre las acciones que realizará en torno a los dos dictámenes generados por la Comisión Especial Legislativa.**

ACUERDO FIRME.

A las dieciocho horas y treinta minutos, se levanta la sesión.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

